

J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



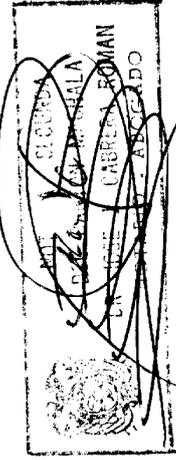
CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES. TORGANTES: INGENIERO COMERCIAL ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS, INGENIERO OSWALDO MICHAEL CORONEL MIÑAN Y JOSE LUIS AGUIRRE CELI, POR SUS PROPIOS DERECHOS A FAVOR DEL SEÑOR JORGE RENE PORRAS ARAUJO.-

%&%&%&%&%&%&%

&%&%&%&%&%&%&%&

&&&&&&&&&&&&&&&&&

[Handwritten signature]
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
Machala - Ecuador -



En la ciudad de Machala, capital de la Provincia de El Oro, República del Ecuador, hoy día Miércoles veintitrés de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho; ante mí el Notario DOCTOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN, comparecen por una parte, los señores: ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, casado, Ingeniero Comercial; JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS, casado; OSWALDO MICHAEL CORONEL MIÑAN, soltero Ingeniero; y, JOSE LUIS AGUIRRE CELI, soltero; domiciliados en la ciudad de Santa Rosa; y, por otra, el señor JORGE RENE PORRAS ARAUJO, casado, con domicilio en la ciudad de Esmeraldas; todos ocasionalmente en esta; ecuatorianos, mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos de la naturaleza y resultado de la presente escritura pública de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA

[Handwritten signature]
M. Marcelo P. Alvarez Valarezo
Registrador de la Propiedad

1 GRUCAM CIA. LTDA., para su otorgamiento me presentan la
2 minuta que copio a continuación.- "SEÑOR NOTARIO: En el
3 Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una
4 de CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA
5 COMPAÑÍA GRUCAM CIA. LTDA., al tenor de las siguientes
6 Cláusulas: PRIMERA: ORTOGANTES.- Intervienen en la
7 celebración de la presente Escritura Pública, por sus propios
8 derechos, por una parte, como CEDENTES - VENDEDORES los
9 señores: Ingeniero Comercial ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN,
10 de estado civil casado, JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS,
11 de estado civil casado, Ingeniero OSWALDO MICHAEL
12 CORONEL MIÑAN, de estado civil soltero; y, JOSE LUIS AGUIRRE
13 CELI, de estado civil casado; y, por otra como CESIONARIO -
14 COMPRADOR, el señor JORGE RENE PORRA ARAUJO, de estado
15 civil casado. Todos ecuatorianos y con domicilio en la ciudad
16 de Santa Rosa, a excepción del Señor JORGE RENE PORRAS
17 ARAUJO quien tiene su domicilio en la ciudad de Esmeraldas.
18 También comparecen a este acto las señoras: BLANCA
19 NARCISA ARIAS VEGA DE CORONEL, GLORIA DEL CARMEN
20 SAMANIEGO DE SAAVEDRA Y MARTHA GENOVEVA ARIAS
21 BENAVIDES DE AGUIRRE, para los fines que se detallan más
22 adelante.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO) Mediante
23 Escritura Pública autorizada por el Notario Segundo de
24 Machala, doctor José Javier Cabrera Román, el quince de
25 Septiembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la
26 Compañía GRUCAM CIA. LTDA.- DOS) La Junta General
27 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía GRUCAM
28 CIA. LTDA., celebrada el día treinta de noviembre de

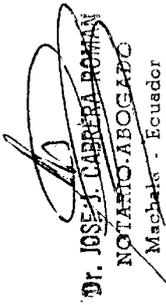


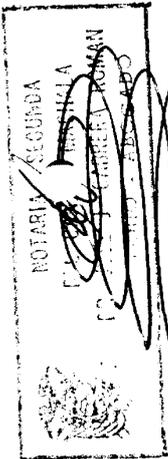
Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO.
Machala - Ecuador

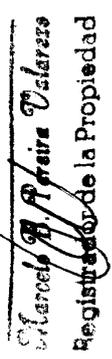
J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

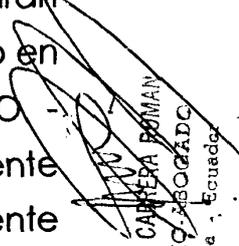
1 mil novecientos noventa y ocho acordó por unanimidad de
2 votos autorizar a los socios señores: Ingeniero Comercial
3 ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, JORGE ADALBERTO
4 SAAVEDRA PORRAS, Ingeniero OSWALDO MICHAEL CORONEL
5 MIÑAN y JOSE LUIS AGUIRRE CELI, para que cedan y transfieran
6 parte de sus participaciones a favor del señor JORGE RENE
7 PORRAS ARAUJO, todo de conformidad a lo constante en el
8 acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
9 efectuada el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa
10 y ocho.- TERCERA: CESION Y TRASFERENCIA DE
11 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes señalados en la
12 Cláusula anterior, mediante la presente Escritura Pública, los
13 señores: Ingeniero Comercial ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN,
14 JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS, Ingeniero OSWALDO
15 MICHAEL CORONEL MIÑAN y JOSE LUIS AGUIRRE CELI, contando
16 con la autorización expresa de sus cónyuges señoras: BLANCA
17 NARCISA ARIAS VEGA DE CORONEL, GLORIA DEL CARMEN
18 SAMANIEGO DE SAAVEDRA Y MARTHA ARIAS BENAVIDES DE
19 AGUIRRE, ceden y transfieren: Ciento cuarenta participaciones
20 cada uno de los dos primeros de los nombrados; y, cuarenta
21 participaciones cada uno de los dos últimos, en su orden,
22 iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres cada una de
23 ellas, a favor del señor JORGE RENE PORRAS ARAUJO, las mismas
24 que mantienen en el capital social de la Compañía.- CUARTA:
25 PRECIO.- El precio que paga el CESIONARIO - COMPRADOR a
26 favor de los CEDENTES - VENDEDORES, se desglosa de la
27 siguiente manera: Al Señor Ingeniero Comercial ROMMEL EUVIN
28 CORONEL MIÑAN, le paga CIENTO CUARENTA MIL SUCRES; al


Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
Macabachi - Ecuador




Blanca Narcisca Arias Vega de Coronel
Registrador de la Propiedad
170
210

1 Señor JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS, le paga
2 CIENTO CUARENTA MIL SUCRES, al señor Ingeniero
3 OSWALDO MICHAEL CORONEL MIÑAN, le paga
4 CUARENTA MIL SUCRES; y, al Señor JOSE LUIS AGUIRRE
5 CELI, le paga CUARENTA MIL SUCRES por las participaciones
6 que adquiere, recibiendo los CEDENTES-VENDEDORES el
7 pago en efectivo y en moneda de curso legal, sin
8 lugar a posterior reclamos por ningún concepto,
9 asumiendo y subrogándose para si el CESIONARIO-
10 COMPRADOR los derechos y obligaciones para con la
11 Compañía, en proporción a las participaciones cedidas.-
12 QUINTA: ACEPTACION.- Las partes intervinientes declaran
13 que aceptan, aprueban y ratifican este instrumento en
14 todo su contenido, quedando autorizado el CESIONARIO -
15 COMPRADOR a solicitar la inscripción de la presente
16 Escritura Pública en el Registro Mercantil correspondiente
17 y la anotación e inscripción al margen de la matriz de la
18 Escritura Pública de Constitución de la Compañía. Señor
19 Notario sírvase incluir las formalidades necesarias para la
20 validez de la presente escritura.- firma) Abogada Olga
21 Pazmiño Abad, Registro número doscientos ochenta y cuatro,
22 Colegio de Abogados de El Oro".- HASTA AQUÍ LA MINUTA
23 que conjuntamente con los respectivos documentos
24 habilitantes que se agregan a la presente quedan
25 elevados a Escritura Pública con todo el valor legal. Me
26 presentan sus respectivas Cédulas de Identidad. Y, leída
27 que fue esta escritura íntegramente por mí el Notario a
28 los comparecientes, aquéllos se ratifican en lo expuesto y


Dr. JOSE J. CARRERA ROMAN
NOTARIO ASOCIADO
Machala - Ecuador

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GRUCAM CIA LTDA., CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-----

En la ciudad de Santa Rosa, a los treinta días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las dieciocho horas en el local social ubicado en las calles Sucre y Avenida El Oro, concurren los siguientes socios señores: Ing. Com. ROMMEL CORONEL MIÑAN, propietario de seiscientas (600) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil ,00/100 sucres (S/1.000) cada una; JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS, propietario de seiscientas (600) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil ,00/100 sucres (S/1.000) cada una; José Luis Aguirre Celi, propietario de cuatrocientas (400) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil,00/100 sucres (S/1.000) cada una; Ing. Oswaldo Michael Coronel Miñan, propietario de cuatrocientas (400) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil,00/100 sucres (S/1.000) cada una, los mismos que representan el cien por ciento del Capital Social de la Compañía que asciende a la suma de DOS MILLONES,00/100 sucres (S/ 2'000.000), dividido en dos mil (2.000) participaciones iguales acumulativas e indivisibles de un mil , 00/100 sucres (1.000) cada una de ellas, quienes acuerdan por unanimidad de votos constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios al tenor de lo dispuesto en el Art.280 de la Ley de Compañías. Con igual unanimidad acuerdan tratar como único punto del orden del día el siguiente: AUTORIZAR A LOS SOCIOS SEÑORES :ING.COM. ROMMEL EUVIN CORONEL MIÑAN, JORGE ADALBERTO SAAVEDRA PORRAS, ING. OSWALDO MICHAEL CORONEL MIÑAN, JOSE LUIS AGUIRRE CELI, PARA QUE CEDAN PARTE DE SUS PARTICIPACIONES EN LOS PORCENTAJES QUE INDIQUEN. Preside la Junta el Presidente de la compañía el señor Jose Luis Aguirre Celi y actua en calidad de Secretario el Gerente General Ing.Com. Rommel Coronel Miñan, una vez constatado por secretaria que se encuentra presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Presidente declara instalada la Junta y de inmediato dispone que se pase a tratar el único punto del orden del día. Al efecto, los Socios presentes manifiestan a la Sala que es de su interés el proceder a la cesión de parte de sus participaciones, en los siguientes términos: ciento cuarenta (140) participaciones de propiedad del Sr. Ing.Com. Rommel Coronel Miñan; ciento cuarenta (140) participaciones de propiedad del Sr. Jorge Saavedra Porras; cuarenta (40) participaciones de propiedad del Sr. Jose Luis Aguirre Celi; cuarenta (40) participaciones de propiedad del Ing. Oswaldo Coronel Miñan, ofreciéndolas a los socios restantes que tengan interés en adquirirlas, de no ser así piden se les autorice a cederlas al Señor Jorge René Porras Araujo, quien les ha manifestado su interés en adquirir las trescientas sesenta participaciones que se ofrecen. La sala delibera sobre la propuesta anterior y luego de darse diversos criterios sobre la misma resuelven con el voto unanime del cien por ciento 100 autorizar a los prenombrados socios para que procedan a ceder ciento cuarenta (140) participaciones, cada uno de los socios señores: Ing Com Rommel Coronel Miñan y Jorge Saavedra Porras; cuarenta (40) participaciones cada uno de los socios señores José Luis Aguirre Celi, e; Ing. Oswaldo Michael Coronel Miñan, expresando a la vez los socios concurrentes que no tienen ningún interés en adquirir las participaciones ofrecidas, por lo que con igual unanimidad los autorizan a cederlas

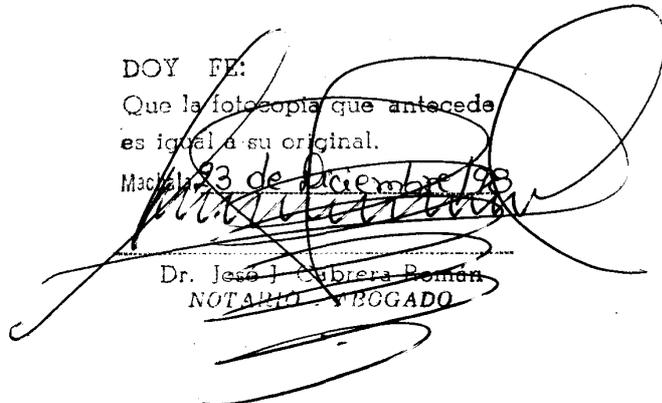
Secretario General
Ing. Oswaldo Michael Coronel Miñan
Registrador de la Propiedad

al Señor Jorge Porras Araujo debiendo cumplirse con los trámites legales respectivos para tal efecto. No habiendo otro punto que tratar el señor Presidente ordena un receso para la redacción de la presente acta y transcurrido el mismo se reinstala la Junta con igual presencia de la totalidad de los socios, dándose lectura de esta acta por Secretaria, la misma que es aprobada en todas y cada una de sus partes por unanimidad de votos, del capital social concurrente. El señor Presidente declara concluida la sesión a las veinte horas, firmando para constancia todos los socios en unanimidad de acto con el Presidente y Secretario que certifica: -----

CERTIFICO : Que la presente acta es fiel copia de su original , la misma que reposa en el libro de actas de la compañía GRUCAM CIA. LTDA.- Santa Rosa 30 de Noviembre de 1.998.

f.) 
Ing Com. Rommel Coronel M.
Secretario de la Junta

DOY FE:
Que la fotocopia que antecede
es igual a su original.
Macará, 23 de Diciembre 1998


Dr. José J. Cabrera Román
NOTARIO ABOGADO

ESPACIO EN BLANCO

J.C.R.

DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

1 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

2

3

4 Ing. Com. Rommel Edwin Coronel Miñan

5

C.I. 070181272-9

6

7

8 Sr. Jorge Adalberto Saavedra Porras

9

C.I. 070067823-8

10

11

12 Ing. Oswaldo Michael Coronel Miñan

13

C.I. 070266006-9

14

15

16 Sr. José Luis Aguirre Celi

17

C.I. 110025581-7

18

19

20 Sr. Jorge Rene Porras Araujo

21

C.I. 070147297-9

22

23

24 Sra. Blanca Narcisca Arias Vega de Coronel

25

C.I. 070179172-5

26

27

28 sí.-

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
M. C. 070181272-9

NOTARIO SEGUNDO
DR. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO
M. C. 070181272-9

Blanca Arias Vega de Coronel
Propiedad

1 guen las firmas.-

Gloria Del Carmen Samaniego De Saavedra

4 Sra. Gloria Del Carmen Samaniego De Saavedra

5 C.I. 070116500-3

Martha Arias Benavides

8 Sra. Martha Genoveva Arias Benavides De Aguirre

9 C.I. 110043736-5

Dr. JOSE J. CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO
Machala - Ecuador

[Signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO ABOGADO

17 SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello, confiero este
18 TERCER TESTIMONIO en fotocopia que es igual a su
19 original, que sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y
20 fecha de su celebraci3n".-

[Signature]
DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO - ABOGADO

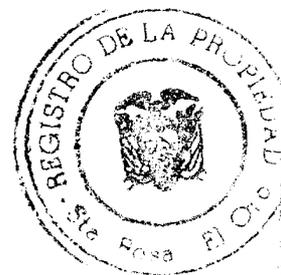


C E R T I F I C O :

Que en esta fecha la CESION DE PARTICIPACIONES.
que antecede, ha sido inscrita con el N° 9 del Registro Mercantil y
anotada al Repertorio bajo el N° 125.

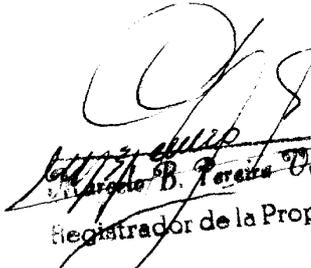
Santa Rosa, enero 18 de 1999


Marcela B. Toranzo Delarozo
Registrador de la Propiedad



C E R T I F I C O : Que en esta fecha se ha tomado nota al margen de
la escritura de constitución de la **COMPANIA GRUCAM CIA LTDA** la cesión
de participaciones que consta en la escritura que antecede.

Santa Rosa, enero 18 de 1.999.


Marcela B. Toranzo Delarozo
Registrador de la Propiedad

